ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (Acta Parcial No.1)	FECHA 09-10-2025
CONTRATO No.	044-00-A-COFAC-DIFRA-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	21-08-2025
OBJETO DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: VIGENCIA 2025: PRIMER PAGO: Hasta por $10.000.000 del valor total del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del TERCER TRIMESTRE de 2025, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica PAGO PARCIAL DE OBRA 1: proporcional al porcentaje de avance de ejecución de obra, con cargo al PAC del CUARTO TRIMESTRE 2025. Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles. SALDO: Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2025, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del mes de DICIEMBRE de 2025 y/o será constituido en CUENTAS POR PAGAR 2025, pagaderas en el primer Trimestre de 2026, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control

	en la ejecución de las obras de acuerdo con el cuadro de presupuesto de interventoría. Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012, modificada parcialmente por el decreto 2464 de 2012 y la ley 1955 de 2019) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la ley 828 de 2013 y sus normas complementarias. Nota 3: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano Nota 4: No se realizará ningún tipo de pago sin presentación de la factura respectiva. Nota 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II y el plan de pagos. Nota 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Nota 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el

<table>
<tr><td></td><td>PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En
todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.
PARÁGRAFO TERCERO: La Dirección Financiera verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones
parafiscales y de seguridad social.
PARÁGRAFO CUARTO - CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013, adicionado por el
Artículo 52 del Decreto 2642 de 2022: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la
ley 1697 “ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES
ESTATALES DE COLOMBIA”. Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra
pública y sus conexos cuyo valor esté entre:
Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo
valor esté entre:
<table>
<tr><th>Cuantía de los Contratos</th><th>% de contribución</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 2000 SMMLV</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Entre 2.001 Y 6000 SMMLV</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Contratos Mayores a 6.001 SMMLV</td><td>2%</td></tr>
</table>
La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S NIT 860505280-4
REP LEGAL TITULAR: JUAN DAVID ESTRADA RUIZ CC 1081917338
REP LEGAL SUPLENTE: DIANA MARIA PERTUZ VILLAFAÑE CC 22550658</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>MY. JHON EDINSON HENAO GUERRERO</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>$ 276.736.123,54</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)</td><td>22 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>01-septiembre-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REINICIACIÓN</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO MODIFICATORIO No. 1</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>24-09-2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Se modifica la forma de pago del primer pago, el cual se establece para pac de noviembre de 2025, los demás términos se mantienen.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	Modificase la cláusula 2 - Apropiación presupuestal y Forma de pago - del anexo contrato electrónico de interventoría No.044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, numeral 2.3., en el sentido de establecer que el valor de la vigencia 2025, primer pago, se realizará así: PRIMER PAGO: Hasta por $10.000.000 del valor total del contrato para ser cancelado con cargo al PAC de noviembre de 2025, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	22-12-2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 276.736.123,54

En Santiago de Cali, el día nueve (09) del mes de octubre de 2025, el señor TC. FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor MY. JHON EDINSON HENAO GUERRERO en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor JUAN DAVID ESTRADA RUIZ en su calidad de Representante Legal de JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S en su calidad de Contratista; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL No.1, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N.A.	N.A.	N.A.
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N.A.	N.A.	N.A.

DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra. ✓ Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría. ✓ Revisión integral del proyecto (memorias, estudios, planos, presupuesto, Apu's, especificaciones técnicas). ✓ Firma del acta de inicio de obra. ✓ Demas documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.	01 anexo	OBRA: Se anexa documento que certifica la aprobación de las hojas de vida del personal de obra, dado que los anexos hacen parte del informe de supervisión del mes de julio de 2025. INTERVENTORÍA: Se anexa documento que certifica la aprobación de las hojas de vida del personal de interventoría, dado que los anexos hacen parte del informe de supervisión del mes de julio 2025. Las actas de inicio están publicadas en el SECOP II conforme a los tiempos y documentos mínimos requeridos: Manual de seguridad industrial y salud ocupacional, Cronograma de ejecución de obra, Pólizas de amparo de la fase de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada, Organigrama del personal técnico y administrativo, Revisión análisis de precios unitarios por el Contratista. Se deja constancia de que los servicios contratados fueron debidamente considerados y aprobados dentro de los términos establecidos por el cronograma administrativo.
✓ Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. ✓ Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.		Se anexan soportes de Interventoría El pago de la Interventoría es correspondiente al cumplimiento del item 3.2 de la oferta económica y la

✓ Porcentaje de avance de obra reportado al momento de firma del acta de recibo a satisfacción. ✓ Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC. ✓ Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. ✓ Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes	01 anexo	clausula de la forma de pago y su primer modificarlo del pac de noviembre de 2025 Se solicita afectar el activo 161500000353 por el valor de $ 16.817.596,52 (VALOR QUE DEBE COINCIDIR CON LA FACTURA, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y FORMATO DE IMPUTACIÓN).
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N.A.	N.A.	N.A.
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NOTA: Pago por concepto de cumplimiento item 3.2 de la oferta económica		

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
YOLIMA RUIZ SILVA	Director de Interventoría	08202-112733
ANDRES APARICIO	Residente de Interventoría	76202-126248
ELIZABETH POMAR MENDEZ	Inspector SISOMA	09508-12-2016.

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO __X__

*Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 276.736.123,54	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN	$0,00	No aplica
VALOR FINAL CONTRATO	$ 276.736.123,54	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0,00	No aplica
PRIMER PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE 2025	$ 9.594.927,54	PRESENTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCION, FACTURA DEL 09-10-2025 $9,594,927.54
SALDO	$ 267.141.196,00	

OBSERVACIONES

N.A.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

MEBYS DE LA OSSA R/L. COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC NIT 901256066-3 **CONTRATISTA**	MY. JHON EDINSON HENAO GUERRERO **SUPERVISOR**

TC. FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO